



Colegio Diocesano Padre Eladio Sancho

Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Ciudad Quesada, San Carlos

Teléfonos: 2460-0256 2460-2921 2460-7513 fax 2460-0545

informacion@copes.ed.cr

www.copes.ed.cr

REGLAMENTO GENERAL DE BECAS

INTRODUCCIÓN

El Colegio Diocesano Padre Eladio Sancho, es una institución educativa mixta, de gestión privada subvencionada, con domicilio legal en Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, que imparte la enseñanza en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria amparada y regulada por el Decreto Ejecutivo N° 24017 del Reglamento sobre Centros Docentes Privados.

En respuesta a su compromiso educativo otorga el beneficio de la beca de estudio, teniendo como propósito colaborar con aquellos alumnos cuyos representantes legales tengan **DIFICULTADES REALES** para asumir el costo financiero de sus estudios y cubrir las **NECESIDADES BASICAS** en el hogar.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°- Concepto de beca: El concepto de beca debe entenderse como la ayuda económica que recibe la familia (representante legal: padre, tutor, etc.) de un alumno, para aplicarse únicamente al pago de los aranceles que deban abonarse en concepto de mensualidad, en cualquiera de los tres niveles de educación que brinda el colegio. Las mismas serán asignadas de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el presente Reglamento General.

La beca podrá consistir en una rebaja total o parcial de la mensualidad a los representantes legales de los alumnos con situación deficitaria y, que además posean buen rendimiento académico; participen activamente en las actividades que se organizan en la comunidad escolar, que tengan buena conducta, ajustándose su comportamiento al reglamento interno de la institución. Idéntica conducta deberán manifestar los representantes legales de los alumnos (padres, tutores, etc.), respecto a las normas de convivencia.

Fijar el monto y seleccionar a los beneficiarios, es facultad que corresponde ejercer y determinar al comité institucional designado para este fin.

La beca no incluye ni cubre el concepto de "Matricula anual".

ARTÍCULO 2°- Finalidad: Las becas tiene por finalidad facilitar la oportunidad de estudios a aquellos alumnos que, careciendo de recursos económicos suficientes o por circunstancias especiales no puedan hacer frente al pago de la mensualidad sus representantes legales.

ARTÍCULO 3°- Plazo: Las becas que se otorguen serán anuales, constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible del becario y serán incompatibles con otros beneficios de carácter similar.

La beca podrá ser renovada a través de una nueva solicitud, en las formas y plazos establecidos en el presente.

CAPITULO II

DE LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 4°- Aspirantes: Podrán aspirar a ser beneficiarios de becas, los alumnos de cualquiera de los niveles educativos que se brindan en la institución.

ARTÍCULO 5°- Requisitos y condiciones: Son requisitos y condiciones para aspirar a ser beneficiario de una beca:

1. Ser alumno del Colegio Diocesano Padre Eladio Sancho.
2. Obtener el siguiente rendimiento académico: tener todas las materias con promedio no inferior a 80 en cada uno de los trimestres.
3. Su situación socio-económica debe ameritar la postulación al beneficio.
4. Estar al día en el pago de las mensualidades.

CAPÍTULO III

DE LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS BECAS

ARTÍCULO 6°- Para adjudicar las becas a los alumnos postulantes que cumplan con los requisitos y condiciones previstas en el capítulo anterior, se tendrá en cuenta la condición socioeconómica del grupo familiar y el desempeño académico del estudiante.

ARTÍCULO 7°- La condición socioeconómica será determinada por:

1. Los ingresos y egresos del grupo familiar.
2. La condición de actividad del principal receptor de ingresos del grupo familiar, priorizando aquellos casos en que se encuentren desempleados.
3. La situación jurídica del inmueble que habita el postulante, priorizándose los casos en que el inmueble no sea propio o se encuentre hipotecado.
4. A fin de corroborar la situación socioeconómica la institución educativa podrá realizar visita domiciliaria a la residencia del alumno, mediante el comité de bienestar social del colegio, consulta de bases de datos, redes sociales, etc.
5. **El nivel de endeudamiento no será considerado como justificante para solicitar beca.**

ARTÍCULO 8°- Para determinar el desempeño académico del estudiante se tendrá en cuenta:

1. El promedio del aspirante a la beca.
2. La regularidad de asistencias.
3. Informe general de la institución sobre el aspirante a la beca.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA.

ARTÍCULO 9°- La presentación de la solicitud de beca deberá efectuarse dentro del periodo que se determine con esos fines, el cual será publicado con anterioridad, mediante la entrega del formulario respectivo al comité de bienestar social de la institución, con la documentación de respaldo que se solicite.

Asimismo la institución, podrá convocar a los representantes legales del alumno por el que se solicita la beca a una entrevista a fin de interiorizar en la solicitud y necesidades de la familia.

El porcentaje de beca otorgado o la negación de la misma, será considerado respuesta definitiva y no se tramitarán solicitudes de revisión o ajuste.

CAPÍTULO V

DEL TRÁMITE DE ADJUDICACION

ARTÍCULO 10°- Vencido el plazo de entrega de las solicitudes, el comité de la institución dejara constancia de las solicitudes presentadas en el respectivo libro de actas.

ARTÍCULO 11°- Se evaluarán las distintas solicitudes de beca conforme los términos del presente, por una comisión integrada por personal de la institución.

ARTÍCULO 12°- Una vez seleccionados los beneficiarios se les comunicará a los representantes de los alumnos beneficiados la obtención de la misma. El colegio se reserva el derecho de publicar e informar el listado de los alumnos becados.

CAPÍTULO VI

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECADOS

ARTICULO 13°- La presentación de la solicitud implicara el conocimiento y aceptación del presente reglamento, y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca, será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio.

ARTÍCULO 14°- Los becarios deberán mantener al día el pago de la mensualidad, en los casos en que el porcentaje de beca no sea total.

CAPÍTULO VII

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 15°- Los datos consignados en la solicitud de beca tendrán el carácter de declaración jurada y su falsedad hará al firmante sujeto de las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.

CAPÍTULO VIII

DE LAS CONDICIONES PARA LA RENOVACION DE LA BECA

ARTÍCULO 16°- La beca podrá ser renovada anualmente si el beneficiario cumple los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud de beca dentro del plazo fijado por la institución.
2. Mantener una situación socioeconómica similar a aquella que justifico el otorgamiento de la beca.

CAPÍTULO IX

DE LA CESACIÓN DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 17°- La cesación del beneficio de la beca será por cualquiera de los siguientes motivos:

1. Por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento.
2. Por incumplimiento académico.
3. Por repitencia.
4. Por incumplimiento de las condiciones del contrato de servicio educativo.
5. Por haber incurrido en faltas graves establecidas en el reglamento interno de la institución.
6. Por otras causas que a criterio del comité justifiquen la cesación del beneficio, debiendo la resolución que así lo disponga estar debidamente fundamentada.